



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, marzo veintinueve de dos mil veintitrés

PROCESO:	Verbal- Cesación de efectos civiles
DEMANDANTE:	Berenice del Carmen Graciano
DEMANDADA:	León Darío Ruiz González
RADICADO:	05001-31-10-011-2023-00027-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Incorpora contestación- ordena oficiar

Incorpórese al proceso la contestación a la demanda del curador ad litem designado al señor **León Darío Ruiz González**.

En la forma solicitada por la curadora ad-litem, en la respuesta dada a la demanda, y toda vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 173CGP., esta judicatura dispone oficiar a:

MIGRACIÓN COLOMBIA, con el fin de que suministren la información de ingresos y salidas del país, del señor **León Darío Ruiz González**, identificado con el número de cédula 10.195.252, que reposen en la base de datos de esa entidad, para establecer cuál es el país donde se encuentra en la actualidad.

Por honorarios al curador ad – litem designado, se le fija la suma de \$480.000 los que serán cancelados por la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457b9badb29907a0c3f2eac814c86ddcc5e1ee0a027967fb2ba26cdcbec731f8**

Documento generado en 31/03/2023 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>